

Asesoría General de Gobierno

Educación – Rectifícase parcialmete el Art. 1° del Dcto. ECyT. N° 1487/15, correspondiente a la Sra. María del Valle SILVERA VILLAGRAN, D.N.I. N° 10.332.299; donde dice: «por acogerse al Retiro Transitorio por Invalidez», deberá decir: «por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria».

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 02-05-2026 06:18:01

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*